

PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 6 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES MEDIANTE ACCESO POR TURNO LIBRE. B.O.C.M. NUM. 161 DE 08/07/2022.

*** Convocatoria para la realización de la segunda prueba de oposición: pruebas físicas.**

Convocatoria dirigida a los/las aspirantes que han superado el primer ejercicio de las pruebas de oposición.

Dado el número de aspirantes, las pruebas físicas se llevarán a cabo siguiendo el siguiente orden determinado por el Tribunal Calificador y por personal especializado en la materia:

1º. Pruebas de carrera de resistencia sobre 800 metros, carrera de velocidad sobre 60 metros, lanzamiento de balón medicinal y salto de longitud desde posición de parado (en el orden determinado por el Tribunal calificador y por personal especializado en la materia). Estas pruebas se llevarán a cabo en la Ciudad Deportiva Municipal El Val de Alcalá de Henares, pista de atletismo Antonio Fernández Ortiz, ubicada en Avenida Virgen del Val, 4, C.P. 28804, de Alcalá de Henares, Madrid:



La realización de estas cuatro pruebas físicas se llevará a cabo por los/las aspirantes que se indican, siguiendo el orden alfabético natural, en los días que se señalan:

- Los/las aspirantes desde **“Uría Sosa, Jorge Daniel”** hasta **“Fernández Téllez, José Manuel”**, ambos incluidos: el día 24 de enero de 2023.
- Los/las aspirantes desde **“Ferrera Martín, Gema”** hasta **“Martínez López, Jaime”**, ambos incluidos: el día 25 de enero de 2023.
- Los/las aspirantes desde **“Martínez Muñoz, Rebeca”** hasta **“Trueba Colmenares, Jorge”**, ambos incluidos: el día 26 de enero de 2023.

El llamamiento de los/las aspirantes en cada uno de estos días será **llamamiento único a las 08:00 horas** en el lugar indicado (Ciudad Deportiva Municipal El Val de Alcalá de Henares, pista de atletismo Antonio Fernández Ortiz).

2º. Prueba de natación (25 metros). Para la realización se esta prueba se realizará nueva convocatoria de los/las aspirantes.

*** Normas de carácter obligatorio para la realización de la segunda prueba de oposición: pruebas físicas.**

- Los/Las aspirantes cumplimentarán las indicaciones que les realicen los miembros del Tribunal Calificador y personal Ayudante del mismo.
- Al recinto deportivo donde se realizan las pruebas físicas no podrán acceder acompañantes de los/las aspirantes. Los/Las aspirantes deberán acceder solos.
- Los/Las aspirantes no podrán utilizar, **desde el llamamiento** y hasta la **finalización de las pruebas y abandono definitivo del centro deportivo**, aparatos de telefonía móvil, cámaras de vídeo o fotografía, Tablet, o cualquier otro dispositivo digital o analógico que permita la grabación o fotografiado del desarrollo de las pruebas.
- Se recomienda a los/las aspirantes llevar los alimentos y líquidos que mejor consideren para una correcta alimentación e hidratación.
- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad, carnet de conducir o pasaporte (en caso de robo, hurto, extravío o similar, se deberá acudir con original de la denuncia acompañada de fotocopia del documento sustraído o extraviado o de otro documento que permita verificar la identidad del aspirante). Sin la presentación de dicha documentación en los términos indicados cuando sea solicitada por el Tribunal no se permitirá la realización de las pruebas.
- Con carácter previo a la realización de las pruebas físicas deberá acreditarse la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente **que la persona aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de las mismas.** Este certificado deberá ser presentado por los aspirantes el día en que realicen las pruebas físicas y no excluirá la prueba de reconocimiento médico.
- En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de personas aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por los órganos con competencia en la materia, el/la aspirante será eliminado/a de las pruebas por el Tribunal.
- Tal y como establecen las bases específicas de la convocatoria, para la realización de una prueba física será necesaria la previa superación de la anterior realizada. Por ello, aquel opositor que, durante la celebración de la prueba, no superase las marcas mínimas establecidas, le será comunicado este hecho por el Tribunal Calificador y deberá abandonar las instalaciones deportivas a la mayor brevedad posible.
- Los/Las aspirantes que finalicen las cuatro pruebas deberán abandonar las instalaciones deportivas a la mayor brevedad posible.
- Las pruebas físicas se calificarán conforme a lo establecido en las bases específicas de la convocatoria.
- En caso de necesitarlos, los certificados de asistencia a las pruebas serán recogidos en el interior del recinto deportivo por los/las aspirantes, a la finalización de las pruebas físicas cuando se dirijan a abandonar las instalaciones deportivas.

Alcalá de Henares, a 19 de enero de 2023.

El Secretario del Tribunal.